

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO
MARCO EC/2-018/22 A FAVOR DE
LA GUADAÑA, S.L.**

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de Grúa Cabeza Caliente para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-018/22) consistente en el **SERVICIO GRÚA CABEZA CALIENTE PARA LOS PROGRAMAS “NO DEJES DE SOÑAR” Y “EL SHOW DE BERTÍN” SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025** Licitación nº 79 (EC/2-018/22.79).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 28 de julio de 2025 solicitó la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO GRÚA CABEZA CALIENTE PARA LOS PROGRAMAS “NO DEJES DE SOÑAR” Y “EL SHOW DE BERTÍN” SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025**.

SEGUNDO: El día 29 de julio de 2025 se envió invitación para participar en esta licitación a las empresas incorporadas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de iluminación para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- LA GUADAÑA, S.L.
- MIGUEL ANGEL RAMIREZ TOCÓN

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 5 de agosto de 2025 a las 10:00 horas.

CUARTO: Con esa misma fecha a las 11:15 horas se procedió a la apertura de la única oferta presentada, cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente (Importes IVA excluido):

- LA GUADAÑA, S.L.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº PREV. DE SERV.	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA

		excluido)	excluido)	excluido)
Servicio de Grúa Cabeza Caliente y Servotravelling conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “NO DEJES DE SOÑAR”	19	1.750 €	1.750 €	33.250 €
Servicio de Grúa Cabeza Caliente y Servotravelling conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “EL SHOW DE BERTÍN”	21	1.600 €	1.600 €	33.600 €
Total Oferta				66.850 €

En esa misma sesión la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. acordó, por unanimidad de todos sus miembros, proponer la adjudicación del referido servicio a la empresa **LA GUADAÑA, S.L.** al ser la única oferta presentada, que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego que rige la presente licitación y no superar el importe máximo de licitación según la petición formulada.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la presente licitación a la empresa **LA GUADAÑA, S.L.** según el siguiente detalle (Importe IVA excluido), de acuerdo a la oferta presentada por esta y de conformidad con los requerimientos formulados en la petición del servicio:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº PREV. DE SERV.	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Grúa Cabeza Caliente y Servotravelling conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “NO DEJES DE SOÑAR”	19	1.750 €	1.750 €	33.250 €
Servicio de Grúa Cabeza Caliente y Servotravelling conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “EL SHOW DE BERTÍN”	21	1.600 €	1.600 €	33.600 €
Total Oferta				66.850 €

SEGUNDO: Los servicios se prestarán en el periodo comprendido entre el mes de septiembre y el mes de diciembre de 2025, de acuerdo con la planificación de la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la única empresa que ha presentado oferta y que no supera el importe máximo de licitación. Dicha oferta cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

QUINTO: El contrato se entenderá perfeccionado desde la notificación de la adjudicación del mismo, no precisándose de su formalización.

SEXTO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su Disposición Adicional Decimoquinta, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/08/2025 12:53:49	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4B9AKD65B37SJQCCLAFPYGA8WP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	